



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 0022.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN Y PONEN EN VIGENCIA LAS DIRECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE LOS PCSC DE LA ICPP DOC-ICPP-04 VERSIÓN 2.0.**

-----

Asunción, 10 de enero de 2025

**VISTO:** El Memorandum SSECS/DGCE/146/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual solicita la Resolución que actualice las Directivas Obligatorias para la formulación y elaboración de la Política de Certificación de los PCSC de la ICPP DOC-ICPP-04 versión 2.0; y

**CONSIDERANDO:** La Ley N.º 904/1963 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada por las Leyes N.º 2.961/2006 y N.º 5.289/2014;

La Ley N.º 6.822 de fecha 30 de diciembre de 2021 “De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”, en su Artículo 96 instituye al Ministerio de Industria y Comercio como Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios;

El Decreto N.º 7.576/2022 “Por el cual se reglamentan artículos de la Ley N.º 6.822/21, de los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”;

Que, el Ministerio de Industria y Comercio conforme al Artículo 98 inciso j) de la Ley tiene como función administrar la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay – ICPP y por tanto debe establecer las directivas que seguirán obligatoriamente los Prestadores Cualificados de Servicios de Confianza al formular y elaborar sus Políticas de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación de modo a que estos contemplen las adecuaciones tecnológicas y procedimentales adoptadas por la ICPP en concordancia a las disposiciones de la Ley N.º 6.822/2021 actualmente vigente, tendientes a la operatividad de los servicios de confianza con un alto criterio de calidad;

Que de conformidad al Artículo 97 de la Ley N.º 6.822/2021, la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay (ICPP) fue creada para garantizar la autenticidad, integridad y validez jurídica de los documentos en forma electrónica que utilicen certificados digitales así como la realización de transacciones electrónicas seguras;

Las políticas y prácticas de certificación describen la forma en que se presta el servicio, aseguran el cumplimiento de las obligaciones e informan al usuario sobre el modo correcto de utilización de los servicios por lo que deben estar disponibles de forma fácilmente accesible y de manera gratuita;

Que resulta necesario aprobar las Directivas Obligatorias para la Formulación y Elaboración de la Política de Certificación de los Prestadores Cualificados de Servicios de Confianza de la ICPP Paraguay DOC-ICPP-04 Versión 2.0 que contempla adecuaciones en cuanto al perfil del certificado cualificado de sello electrónico;



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N.º 0022.-

**POR LA CUAL SE APRUEBAN Y PONEN EN VIGENCIA LAS DIRECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE LOS PCSC DE LA ICPP DOC-ICPP-04 VERSIÓN 2.0.**

-----  
- 2 -

Que, este Ministerio en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución de dictar resoluciones que fueren necesarias en consonancia a la Ley N.º 6.822/2021 y el Decreto Reglamentario;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, recomienda la formalización de la presente Resolución, según Providencia D.A.A. N.º 348 de fecha 26 de noviembre de 2024;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2.348/99 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”;

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º** Aprobar y poner en vigencia las “Directivas Obligatorias para la Formulación y Elaboración de la Política de Certificación de los Prestadores Cualificados de Servicios de Confianza de la ICPP Paraguay DOC-ICPP-04 Versión 2.0”.
- Artículo 2º.** Dejar sin efecto las Directivas Obligatorias para la Formulación y Elaboración de la Política de Certificación de los Prestadores Cualificados de Servicios de Confianza de la ICPP Paraguay DOC-ICPP-04 Versión 1.0 aprobada por la Resolución N.º 811/2022.
- Artículo 3º.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
- Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FRANCISCO JAVIER  
GIMENEZ GARCIA DE  
ZUÑIGA  
2025.01.10 13:54:33  
-03'00'

**Francisco Javier Giménez**  
Ministro